

 <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	GESTIONES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS APROBADOS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			Código: PD-GIP-FI-03	
	SUPROCESO GESTIÓN PARA FINANCIAMIENTO			Versión: 01	
	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO			Fecha de publicación : 23/12/2024	
1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:	Brindar acompañamiento a las entidades ejecutoras de proyectos financiados con el Sistema General de Regalías, que enfrentan dificultades en su ejecución. El acompañamiento consiste en facilitar la articulación con los actores que participan en la implementación de los proyectos para que dichas entidades superen las situaciones que puedan poner en peligro la inversión.				
2. ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> *Aplica para los proyectos PDET financiados y aprobados con las diferentes fuentes del SGR. *Inicia desde la aprobación de los proyectos, hasta el cierre de los mismos, en cuyo trayecto los proyectos pasan por 3 grandes estados: Sin contratar, En ejecución y Terminados, estos a su vez se componen de sub-estados. *Durante la vida de los proyectos (estados Sin contratar, En ejecución o Terminados), si se identifican situaciones que afecten su normal ejecución, se clasifican en tres niveles de gestión según la complejidad de la situación a resolver. Nivel 1 (gestión local), Nivel 2 (gestión regional) y Nivel 3 (gestión nacional) *Para los proyectos en estado "Sin Contratar" se atienden todos sin importar el nivel de gestión que se requiera, es decir los marcados con nivel 1, 2 o 3. *Para los proyectos en estado "En ejecución y terminados" se atienden únicamente los proyectos marcados con nivel 3 de gestión. 				
3. DEFINICIONES	<p>El Sistema General de Regalías - (SGR) es un mecanismo que garantiza la distribución equitativa y al uso eficiente de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables en Colombia - Ley 2056 del 2022.</p> <p>Ocad Paz - Órgano Colegiado de Administración y Decisión es un órgano del Sistema General de Regalías encargado de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados por 4 fuentes del Sistema General de Regalías que buscan apoyar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, las 4 fuentes de financiación son las siguientes:</p> <p>1) Fuente: Asignación para la Paz: corresponde al 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías destinados a financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera localizados específicamente en los 170 municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET</p> <p>2) Fuente: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPENET): es un fondo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. Fue creado por la Ley 549 de 1999 con el objetivo de recaudar y asignar recursos a las cuentas de las entidades territoriales para cubrir sus pasivos pensionales. Cuando la entidad territorial ha alcanzado un porcentaje mayor al 125%, los recursos por encima de este porcentaje son destinados a la inversión y se constituyen en una fuente del Ocad Paz.</p> <p>3) Fuente: Incentivo a la producción: Esta fuente para fomentar la explotación, producción y formalización de recursos naturales no renovables en las entidades territoriales donde se explotan o se prevé explotar estos recursos. Este incentivo se financia con el 70% de los rendimientos financieros del SGR. La viabilidad de esta fuente está a cargo del Ministerio de Minas.</p> <p>4) Saldo Ciencia Tecnología e Innovación destinada a Infraestructura de transporte para la implementación acuerdo paz, esta fuente se asignó por una única vez y ya fue agotada.</p> <p>GESPROY SGR - Gestión de proyectos - SGR - es la plataforma tecnológica creada por el Departamento Nacional de Planeación para las entidades ejecutoras con el fin de que gestionen los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en tiempo real, así como para consolidar información de los resultados de las inversiones del SGR realizadas en todo el territorio nacional.</p> <p>Acompañamiento: Se refiere al proceso de orientación, gestión y articulación con los actores involucrados en la implementación de los proyectos PDET. La Agencia de Renovación del Territorio proporciona este apoyo a las entidades ejecutoras de proyectos aprobados en el Sistema General de Regalías (SGR), que beneficián a los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Este acompañamiento se realiza conforme a los siguientes niveles de gestión, identificados como niveles 1, 2 y 3.</p> <p>Rutas de gestión: Son las acciones concretas a realizar según el nivel de gestión que requieren los proyectos aprobados con recursos del Sistema General de Regalías. Los niveles de atención son 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo regional de la ART delegado por las coordinaciones para esta labor, son los directos responsables de la marcación de los niveles de gestión y de iniciar las rutas de gestión según aplique y los equipos nacionales DIPRO o DPGI actúan como apoyo según sea el caso. Nivel 1: Orientación a actores para solucionar dudas o situaciones de baja complejidad (todos los proyectos marcados en este nivel serán atendidos por la DIPRO - Sub. Análisis y Monitoreo). Incluye proyectos: "En semáforo verde - en transición que mantiene verde o mejora hacia verde, Sin categoría corte previo. Nivel 2: Articulación de actores específicos para superar situaciones de mediana complejidad (ámbito subregional) (todos los proyectos marcados en este nivel serán atendidos por la DIPRO - Sub. Análisis y Monitoreo). Incluye proyectos: "En semáforo amarillo - transición que mantiene amarillo, mejora, o desmejora, " Sin categoría y sin categoría corte previo. Nivel 3: Articulación con múltiples actores para superar situaciones de alta complejidad (ámbito nacional) (todos los proyectos marcados en este nivel serán atendidos por la DPGI - Sub. Financiamiento). Incluye proyectos: "Sin contratar, "Suspendidos, En semáforo rojo - transición que mantiene rojo, desmejora, o sin categoría corte previo, "Con observaciones críticas de la comunidad en encuentros subregionales. <p>Articulación: Se refiere a la comunicación efectiva entre los diferentes actores interesados en la implementación de los PDET alineados en torno a unos objetivos, procesos y competencias comunes, se clasifica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Articulación interna: se refiere a las diferentes direcciones de la ART que actúan de manera transversal en la implementación de los PDET * Articulación externa: se refiere a los diferentes actores interesados e involucrados en la implementación de los proyectos PDET del orden nacional como Departamentos administrativos, ministerios, órganos de control entre otros. <p>Los estados generales de los proyectos se dividen en sub-estados así:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Sin contratar: tiene 3 sub-estados: Sin Migrar, Sin contratar y En proceso de Contratación * En ejecución: tienen 2 sub-estados: Contratado sin Acta de Inicio y Contratado en Ejecución * Terminados: tiene 3 sub-estados: Terminado, Para Cierre y Cerrado <p>Reportes: Se refiere a las diferentes bases de datos que contienen la información del estado de los proyectos PDET aprobados en el SGR generado por la DIPRO que sirve como insumo para iniciar con el proceso de gestiones en el acompañamiento a los proyectos identificados con los niveles de atención 1, 3 y 3 de gestión.</p> <p>Gestión del Financiamiento: es el proceso mediante el cual se promueven estrategias, metodologías, lineamientos, orientaciones y se brinda acompañamiento a actores estratégicos para facilitar la planeación y programación ordenada y articulada de las distintas fuentes de financiamiento PDET.</p> <p>Plan de Trabajo: Planeamiento de las actividades necesarias a realizar por los profesionales, entidades y demás interesados, con el fin de avanzar en el desarrollo y ejecución de un proyecto.</p> <p>Proyecto de inversión: Conjunto de actividades que se desarrollan en un período determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, ambientales, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica.</p> <p>Iniciativas PDET: Propuestas formuladas por las comunidades que participaron activamente durante las fases de diseño y formulación de los Planes de Acción de Transformación Regional – PATR y PDET, que reflejan las necesidades del territorio y están organizadas en 8 pilares temáticos. Las iniciativas se podrán concretar a través de proyectos que deberán surtir los trámites de presentación, viabilización y aprobación según las fuentes de financiación, así como de gestiones que son financiadas mediante recursos de funcionamiento y de inversión de los actores financiadores.ii</p> <p>Proyectos en estadio sin contratar: se refiere a los aprobados en el SGR que cuentan con 6 meses a partir de su aprobación para cumplir con los requisitos previos a la ejecución. Si no se da cumplimiento en este período de tiempo se liberarán los recursos para aprobación de nuevos proyectos. (Ley 2056 de 2022, ARTICULO 37).</p> <p>Cumplimiento de requisitos previos a la ejecución: se refiere a los proyectos aprobados en el SGR: Ley 2056 de 2022 - PARÁGRAFO TERCERO. "La entidad designada ejecutora por las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36, deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda, y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión. En caso de no cumplirse lo anterior, las entidades u órganos liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión y reportarán estos casos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control para que se tenga en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías y a los órganos de control".</p> <p>Ley 2056-2022 - ARTICULO 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la intervención, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Así mismo, las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encuadrar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.</p>				
4. CONDICIONES GENERALES	<p>4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE</p> <p>Acto Legislativo 04/2017 - adicionó al artículo 361 con el objetivo de destinar recursos del Sistema General de Regalías (SGR) a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.</p> <p>Decreto Ley 2366 de 2015 - Creó la Agencia de Renovación del Territorio (ART)</p> <p>Decreto Ley 89/2017 - Creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)</p> <p>Decreto 413 de 2018 - Definió las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías (SGR)</p> <p>Decreto 1426/2019 - Parágrafo. La Secretaría Técnica del OCAD PAZ podrá presentar a consideración de esta instancia los proyectos por fuente de financiación que cumplan con la verificación de requisitos efectuada por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Acto Legislativo 05/2019 - Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones</p> <p>Ley 2056/2020 - Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías</p> <p>Decreto 182/2020 - Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías</p> <p>Resolución 141 de 2024 - Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) y se deroga la Resolución 111 de 2021</p> <p>Resolución 00390 del 24 de abril de 2024</p> <p>Acuerdo N° 001 de 2021 - Comisión Rectora del SGR - Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías</p> <p>Resolución 0226 de 2024 - Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021, y 1148 de 2022</p> <p>Resolución 1860 de 2023 - Por la cual se establece el Plan de Convocatorias para la definición de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías durante el bimestre 2023-2024</p> <p>4.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN</p> <p>El acompañamiento a proyectos PDET aprobados con el SGR se realiza en el marco del Esquema de Acompañamiento a Proyectos definido por la Subdirección de Análisis y Monitoreo - SAM de la Dirección de Información y Prospectiva - DIPRO de acuerdo con la normatividad aplicable y los instructivos y guías disponibles, en ese sentido nuestra intervención como subdirección de financiamiento está encuadrada en las gestiones a realizar en el nivel 1, 2 y 3 de gestión para los proyectos en estado "sin contratar" y nivel 3 de gestión para los proyectos en estado "En ejecución y terminados". •</p> <p>El acompañamiento a proyectos aprobados en el SGR con énfasis en el Ocad Paz se realiza de manera mensual para los proyectos en estado "sin contratar" marcados con nivel 1, 2 y 3 y de manera trimestral para los proyectos en ejecución y terminados marcados con nivel 3 de gestión.</p>				
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE CONTROL	REGISTRO

1	Recibir el reporte de la DIPRO e identificar los proyectos pendientes en el SGR clasificados según su nivel de gestión	A mediados de cada mes, se reciben los reportes generados por la Subdirección de Análisis y Monitoreo - SAM de la DIPRO y se clasifican los proyectos así: 1. Proyectos en estado "Sin contratar" marcados con nivel 1, 2 y 3 de gestión, se clasifican por los sub-estados Sin migrar, Sin contratar y en Proceso de contratación y a cada subregión se remite correo y/o se genera reunión virtual para conocer el avance de cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución, con el fin de activar las gestiones necesarias a fin de evitar la liberación de recursos 2. Proyectos en ejecución y terminados marcados con el nivel 3 de gestión y se clasifican por los sub-estados así: • En ejecución (Contratado sin acta de inicio y Contratado en ejecución) • Proyectos en estado terminado (Terminado, Para cierre, Cerrado) Adicionalmente se clasifican por pilares, sectores de inversión, entidades del orden nacional competente, situación a resolver, acción concreta a realizar para resolver la situación, con base en esta clasificación se realiza una priorización para activar una ruta inicial de gestión.	Profesionales de la subdirección de financiamiento	No aplica	Base de datos con las clasificaciones para realizar la priorización
2	Con las clasificaciones de la base de datos se inicia la priorización de los proyectos identificando la posible ruta de gestión de acompañamiento.	La priorización de los proyectos se realiza de acuerdo con diferentes criterios conforme el instructivo de Gestiones en el acompañamiento, con los siguientes criterios: • Proyectos en sub-estado sin migrar • Proyectos en sub-estado sin contratar • Proyectos en ejecución marcados con nivel 3 (Gestión nacional) • Proyectos terminados marcados con nivel 3 (Gestión nacional)	Profesionales de la subdirección de financiamiento	No aplica	Base de datos de proyectos que contiene la priorización para el acompañamiento según el estado y nivel de gestión.
3	Identificar los actores con las cuales se requiere realizar la articulación	Los actores del orden nacional con las cuales se requiere articular pueden ser 1. Internos, que se refiere a la comunicación liderada por los profesionales de la subdirección de financiamiento con las diferentes direcciones de la ART como son la DPGI, DIPRO y DEEP conforme sus competencias transversales en la implementación de los PDET y que apoyen la articulación con las entidades del orden nacional interesadas, con el fin de buscar de manera conjunta una ruta de gestión que permita a las entidades ejecutoras de los proyectos superar las situaciones que puedan poner en riesgo la inversión. 2. Externos, se refiere a los actores del nivel nacional identificados previamente con las cuales los profesionales de la DPGI se ponen en contacto para definir las mesas de trabajo conjuntas y tratar los proyectos que requieren de su atención, como por ejemplo 1. Departamento Nacional de Planeación 2. Ministerios 3. Órganos de control 4. Otros	Profesionales de la subdirección de financiamiento	No aplica	Listado de actores con número de contacto o correo electrónico con los cuales se requiere articulación de acuerdo a la priorización
4	Implementar la articulación según la priorización conforme al modo, tiempo y lugar definidos	Modo: Una vez se identifican los diferentes actores para articular se procede a definir el modo de articulación ya sea a través de mesas de trabajo, asistencia técnica, capacitaciones, preguntas y respuestas a través de correo electrónico, etc Tiempo: • Para los proyectos en estado sin contratar el acompañamiento se realiza de manera mensual • Para los proyectos en ejecución y terminados el acompañamiento se realiza de manera trimestral Lugar: • Para los proyectos en estado sin contratar el acompañamiento es de manera virtual • Para los proyectos en ejecución y terminados puede ser de manera virtual o presencial de acuerdo a las necesidades y lo concertado con las entidades del orden nacional	Profesionales de la DPGI	No aplica	Correos electrónicos enviados a los diferentes actores con el listado de los proyectos Ayuda de memoria de mesas de trabajo virtuales o presenciales (si aplica)
5	Registrar la información de las gestiones en el módulo del Esquema de Acompañamiento a Proyectos dispuesto en el Sistema de Gestión de Oferta de la ART	La programación, el seguimiento, el cumplimiento y el cierre de las gestiones son responsabilidad de los profesionales designados por las coordinaciones regionales. En el caso de las gestiones de alcance nacional, estas actividades corresponden a la Subdirección de Financiamiento de la DPGI, incluyendo la programación cuando sea necesario. Adicionalmente, la Subdirección es responsable de validar la coherencia y calidad de las gestiones para que el equipo regional pueda proceder con el cierre de aquellas catalogadas como de nivel 3.	Profesionales designados por las coordinaciones regionales y/o Profesionales de la DPGI según corresponda	No aplica	Esquema de acompañamiento a Proyectos (Plataforma Gestión de Oferta)
6	Realizar seguimiento a las gestiones realizadas en el Esquema de Acompañamiento a proyectos	El seguimiento a las gestiones se realizará de manera trimestral conforme el ciclo de la priorización, identificación de actores y modo, tiempo y lugar de articulación. Nota 1. El reporte de gestiones permitirá generar un análisis que contribuya a las posibles acciones de mejora, reprogramaciones o programación de nuevas gestiones.	Profesionales de la Subdirección de Financiamiento en cooperación con la Subdirección de Análisis y Monitoreo de la DIPRO	✓	Reporte de gestiones basado en el tablero de control
7	Finalizar el acompañamiento a los proyectos aprobados	Una vez se identifica en el Gesproj, fuente oficial del Departamento Nacional de Planeación que el proyecto se encuentra en estado "cerrado", finaliza el acompañamiento por parte de la subdirección de la subdirección de financiamiento	Profesionales de la subdirección de financiamiento	No aplica	Reportes del Esquema de acompañamiento (Plataforma Gestión de Oferta)
6. PRODUCTO O SERVICIO GENERADO		Orientación, gestión y articulación interinstitucional que la Agencia de Renovación del Territorio brinda a las entidades beneficiarias y/o ejecutoras de proyectos aprobados en el SGR implementados en los municipios PDET.			
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS		Caracterización del Proceso de acompañamiento a proyectos aprobados en el SGR especialmente del Ocad Paz Mapa de Riesgos del proceso Diagrama de flujo del procedimiento Guía de gestiones en el acompañamiento a la ejecución de proyectos aprobados en Sistema General de Regalías con énfasis a los del Ocad Paz (Subdirección de Financiamiento) Guía e instructivo del Acompañamiento a la ejecución de proyectos aprobados en el en Sistema General de Regalías con énfasis a los del Ocad Paz (Subdirección de Análisis y Monitoreo)			
8. CONTROL DE REGISTROS					
Nº.	CÓDIGO DEL FORMATO	NOMBRE DEL REGISTRO	TIPO DE SOPORTE	LOCALIZACIÓN/UBICACIÓN	
1	N/A	Esquema de Acompañamiento a Proyectos	Herramienta informática	Módulo de Gestión de Oferta de la ART	
2	N/A	Link de Drive con las evidencias de mesas de trabajo o correos electrónicos	Registro digital	Repositorio electrónico de la Subdirección de Financiamiento	
3					
9. CONTROL DE REVISIONES					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS			
1	20/12/2024	Versión Inicial del procedimiento			
10. AUTORIZACIÓN					
Elaboró	Revisó	Aprobó			
Nombre: Contanza Raquel Salazar Arevalo / Leonardo Gómez Cargo: Contratista / Contratista Fecha: 13/12/2024	Nombre: Fernando Samiento Santander Cargo: Subdirector de Financiamiento Fecha: 16/12/2024	Nombre: Illeana Indira Echavarría López Cargo: Directora de Programación y Gestión para la Implementación Fecha: 20/12/2024			